



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 457-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se designa a **Paul Almánzar Hued** como director ejecutivo de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA). Se instruye a coordinar con el Ministerio de Administración Pública la reestructuración de dicha institución.

Artículo 2. **Cristiano Lorenzo Ceballos** queda designado subdirector del Centro de Desarrollo y Competitividad (PROINDUSTRIA).

Artículo 3. Se designa al embajador **Carlos José De Jesús Guzmán Abreu** asesor diplomático del presidente de la República.

Artículo 4. **José Altagracia Valenzuela Valenzuela** queda designado cónsul en Belladere, República de Haití.

Artículo 5. Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 388-20, del 23 de agosto de 2020.

Artículo 6. Queda sin efecto la derogación del artículo 15 del Decreto núm. 442-20, del 7 de septiembre de 2020.

Artículo 7. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

